

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 136 • Jueves, 26 de julio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba.—
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—

5.570
5.573
5.574
5.575

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—

5.579

AYUNTAMIENTOS

Lucena, Encinas Reales, La Victoria, La Rambla, Montilla, Montemayor, La Granjuela, Bujalance, Espejo, Hornachuelos, El Carpio, Añora y Palma del Río

5.580

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.—
Juzgados.— Pozoblanco, Montilla y Córdoba

5.587
5.588

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.587

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. Eduardo Guijarro Cabezas, con D.N.I.: 30.825.493, con domicilio en CÓRDOBA calle Angel Ganivet, 16, 3-3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.588

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dña. Rafael Flores García, con D.N.I.: 30.960.553, con domicilio en CÓRDOBA calle P. Periodista Ladis, 5,2-A y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.590

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido RESOLUCIÓN sobre revisión de oficio de prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 21/02/2007 a D/Dña. Agustín Rivera Ramírez, con D.N.I.: 51328925, con domicilio en 14010-Córdoba, calle Periodista Gago Jiménez, 8,2º y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «CADUCADO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.591

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de Renta Activa de Inserción, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 16/05/05 a D/Dña. Eva M. Raya Ramírez, con D.N.I.: 30476112, con domicilio en Córdoba, calle Marroquíes, casa 3.5.3º y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «CADUCADO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.592

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre revisión de oficio de subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 26/04/2006 a D/Dña. Antonio Escobedo Benítez, con D.N.I.: 30408568, con domicilio en 14010-Córdoba, calle Pintor Pedro Bueno nº 4,4º2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «CADUCADO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publica-

ción, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.593
ANEXO I**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNICACIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN, a D^a SANDRA ALCALDE JIMENEZ con D.N.I.: 30.954.141 y con domicilio en Córdoba Cuevas de Altazar-Río Sena nº 115-15-c y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.- La Directora de la Oficina de Prestaciones, Isabel Álvarez Orzaez.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.594
ANEXO II**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNICACIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN, a D^a ISABEL M^a HINOJOSA BELMONTE con D.N.I.: 45.325.609 y con domicilio en Córdoba C/ Rey Don Pelayo nº 28 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 17 de mayo de 2007.— La Directora de Oficina de Prestaciones, Ana M^a Toledo Isaac.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.598
ANEXO**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNI-

CACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D^a ANA RUIZ TRENAS con DNI 44.361.321, con domicilio en Córdoba C/ Avda. Manolete nº 13 3º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.— La Directora de la Oficina de Prestaciones, Isabel Álvarez Orzaez.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.599
ANEXO**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NO RENOVACIÓN	FECHA BAJA CAUTELAR	CAUSA DEVOLUCIÓN
ABELLA CRESPO, AZAHARA	45.735.302	13/02/2007	01/03/2007	AUSENTE
DEL RIO FRAGA, JOSE SALV.	32.664.116	30/04/2007	01/05/2007	DESCONOCIDO
GOMEZ BAENA, JUAN	30.976.925	01/03/2007	01/03/2007	AUSENTE
GOMEZ MONTOTO, LEONIDAS	30.808.908	16/02/2007	01/04/2007	AUSENTE
GUERRERO VEREDAS, ANTONIO	30.535.371	19/01/2007	19/01/2007	DESCONOCIDO
HIDALGO DIAZ, MIGUEL ANGEL	30.211.743	05/02/2007	01/03/2007	AUSENTE
GIJON MORENO, ANELINO	5.922.599	11/04/2007	01/05/2007	AUSENTE
MARTIN SOLANO, YOLANDA	30.797.166	04/01/2007	04/01/2007	AUSENTE
MARTINEZ PINTADO, MIGUEL	44.354.507	04/04/2007	SIN B.C.	AUSENTE
MONTES MONTERO, ALFONSO	44.373.357	23/03/2007	23/03/2007	DESCONOCIDO
MORALES CARRILLO, ALEJANDRO	30.474.098	12/02/2007	01/03/2007	AUSENTE
MORENO BARBANCHO, JOSE LUIS	44.372.986	13/03/2007	01/04/2007	DESCONOCIDO
PRIEGO GOMEZ, ANTONIO	30.968.573	05/03/2007	05/03/2007	AUSENTE
REINA ARREBOLA, MANUELA	30.404.886	05/03/2007	05/03/2007	AUSENTE
RODRIGUEZ MEJIAS, DAVID	30.830.629	15/02/2007	01/03/2007	AUSENTE
ROLDAN BALLESTEROS, FCO.	30.052.411	02/05/2007	02/05/2007	DESCONOCIDO
ROMERO SANTIAGO, DAVID	45.735.482	06/02/2007	06/02/2007	DESCONOCIDO
SANCHEZ DIAZ, FRANCISCO	41.536.266	01/03/2007	01/03/2007	AUSENTE
SOSA CASTRO, ALEJANDRO	E4.527.761	20/03/2007	01/04/2007	AUSENTE

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de UN MES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda (VER RELACIÓN PRECEDENTE).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción

de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (VER RELACIÓN PRECEDENTE), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 19 de junio de 2007.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.600
ANEXO

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, a D. JUAN CANO PADILLA con D.N.I.: 34.000.444-G y con domicilio en Baena (Córdoba) C/ Avda. Cervantes nº 26 1º dcha. y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 19 de junio de 2007.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.601
ANEXO

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN a D. JOSE VALDERRAMA PEREZ con D.N.I.: 31.517.794-C y con domicilio en Córdoba C/ Patio Jose del Peña Aguayo nº 1 -1º3 y, que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 19 de junio de 2007.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.602
ANEXO

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n. en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
30.465489	ALCAZAR PEÑALVER, JOSE	13/11/2006	DESCONOCIDO
30.492.975	CALABRIA HERRERA, Mª MAGDALENA	30/01/2007	AUSENTE
30.968.459	CARRASCO GARCIA, JESÚS	04/12/2006	AUSENTE
30.955.538	CASADO GARCIA HIRSCHFELD, ANGELA	11/09/2006	AUSENTE
80.144.321	DE LA FUENTE BENITEZ, JOSEFA	18/10/2006	AUSENTE
45.888.180	GARCIA RAMIRO, ANGEL	15/11/2006	AUSENTE
30.416.159	GARCIA ROSSO, JOSE RAFAEL	06/11/2006	AUSENTE
E2.929.208	GHAILAN AL MOUSTAP	06/03/2007	DESCONOCIDO
26.975.834	JIMÉNEZ MERCADO, LIDIA Mª	23/11/2006	DESCONOCIDO
30.524.706	MARTIN FERNANDEZ, TERESA	22/06/2006	AUSENTE
50.614.281	MENDOZA ESPEJO, ANTONIO CARLOS	28/11/2006	AUSENTE
30.970.831	MONTES CAÑEDO, Mª DOLORES	10/11/2006	AUSENTE
30.527.332	PINILLA LUQUE, RAFAEL	08/11/2006	AUSENTE
80.158.684	PLANTON SILVA, EMILIO	30/01/2007	AUSENTE
30.545.470	REYES VEGA, SEBASTIÁN	19/10/2006	AUSENTE
44.371.395	RIVERA GALISTEO, ISRAEL	31/08/2006	DESCONOCIDO
30.828.885	ROMERO EXPOSITO, J. MANUEL	31/10/2006	DESCONOCIDO
48.870.348	ROSAL AGUILAR, MANUEL	07/12/2006	AUSENTE
30.206.929	RUBIO BUENO, JUAN DE DIOS	13/11/2006	AUSENTE
30.959.844	SANCHEZ DEL VALLE, EVA Mª	14/09/2006	DESCONOCIDO
31.331.165	SANCHEZ IGLESIAS, MANUEL	03/06/2005	AUSENTE
75.720.590	SANCHEZ MORENO, SERGIO	31/10/2006	DESCONOCIDO
43.273.900	SEGURA SEGURA, JOSE CARMELO	15/11/2006	DESCONOCIDO
30.394.423	SERRANO GARCIA, FRANCISCA	19/10/2006	AUSENTE
30.530.469	TORRES JIMÉNEZ, JUAN	17/10/2006	DESCONOCIDO
52.602.134	VISO JALAO, ANTONIO	29/12/2006	AUSENTE

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la NO RENOVACIÓN de su demanda de empleo con fecha: (VER RELACIÓN PRECEDENTE), y en atención a los siguientes HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del

Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des de las recepciones presente Resolución, para interponer ante esto Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Córdoba, 19 de junio de 2007.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.847
Expediente A.T.: 380/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Genoveva Maria González y otro.

Domicilio social: C/ Abad Palomino, número 13.

Localidad: Priego de Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Cortijo El Pino».

Término municipal afectado: Almedinilla (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 de L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así

como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Genoveva Maria González y otro para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo-535989 Línea Alcalá La Real.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,154.

Conductores: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Cortijo El Pino».

Término municipal: Almedinilla.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de junio de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
 Núm. 7.606

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 2 de mayo de 2007, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa «Ucodeporte, S.L.», por los que, por un lado y una vez conocido el IPC del año 2006 se procede a la fijación definitiva de las tablas salariales de dicho año, y de otro se aprueban las tablas salariales provisionales para el año 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 18 de junio de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA CIVEA DE LA EMPRESA UCODEPORTE S.L.

Córdoba a 2 de mayo de 2007

Asistentes:

Por la empresa: Don Eduardo J. Villaseca Molina, don Fernando Gómez García y doña Natalia Sánchez Delgado.

Por los trabajadores: Don César Hernández del Arco, don Rafael Ramírez Fernández y don Vicente Javier Agudo Zamora.

En la ciudad de Córdoba y en el Edificio de Gobierno del Campus Universitario de Rabanales, se reúne la CIVEA de Ucodeporte, S.L., con la asistencia de los arriba indicados, al objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Propuesta y aprobación, en su caso, de cese y nombramiento de miembros.

2. Propuesta y aprobación, en su caso, de las tablas definitivas 2006.

3. Propuesta y aprobación, en su caso, de las tablas provisionales 2007

4. Propuesta y aprobación, en caso, de la composición de reuniones de trabajo con el fin de proponer acuerdos a la CIVEA.

5. Determinación de asuntos a tratar en primera reunión operativa.

6. Redacción y aprobación del Acta de la reunión.

1. Previa propuesta por el Sr. Villaseca, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, los siguientes:

1.1º. Cesar como miembro de esta Comisión y Presidente, por pérdida de la cualidad por la que fue nombrado, a D. Antonio García del Moral.

1.2º. Nombrar miembro y Presidente de la CIVEA al representante del Consejero Delegado Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A., D Eduardo J. Villaseca Molina, quien estando presente acepta el cargo.

1.3º. Cesar en el cargo de Secretario de la CIVEA a D. César Hernández del Arco y nombrar para este cargo a D. Vicente Agudo Zamora quien estando presente acepta el cargo.

Tras los ceses y nombramientos anteriores queda constituida la nueva CIVEA como a continuación se detalla:

Por la empresa:

Presidente: D. Eduardo J. Villaseca Molina
 Fernando Gómez García
 Natalia Sánchez Delgado

Por los trabajadores

Secretario: Vicente Javier Agudo Zamora

César Hernández del Arco
 Rafael Ramírez Fernández

2. Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la tabla definitiva del año 2006, una vez publicado el IPC del citado ejercicio por el INE, según tablas anexas. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8º del vigente convenio colectivo se procede a revisar los salarios y demás conceptos económicos en función del I.P.C. real para el año 2006, según certificación del I.N.E. aportada. Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se autoriza a D. Javier Galán Ruiz de Adana con DNI 30.455.944 B para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del texto del convenio.

3. Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la tabla provisional del año 2007, una vez publicado el IPC previsto del citado ejercicio por el INE, según tablas anexas. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8º del vigente convenio colectivo se procede a revisar los salarios y demás conceptos económicos en función del I.P.C. previsto para el año 2007. Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo, se autoriza a D. Javier Galán Ruiz de Adana con DNI 30.455.944 B para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el B.O.P. del texto del convenio.

4. Previa propuesta por el Presidente, se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la creación de un **grupo de trabajo** preparatorio de la CIVEA a fin de agilizar la toma de acuerdos en las sesiones ordinarias de la Comisión Paritaria (dos al año). Dichas reuniones se denominaran «**GRUPO PRE-CIVEA**» y estarán constituidas por el Subdirector de Gestión y Negocio de Ucodeporte, S.L., D. Fernando Gómez García y por el Delegado de Personal, D. César Hernández del Arco.

5. Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, los asuntos a tratar en la primera reunión del Grupo Pre-Civea y que son los que a continuación se relacionan:

- Calendario de vacaciones para el año 2007.

- Acuerdo sobre la interpretación del artículo 47 del Convenio Colectivo de Ucodeporte, S.L., relativo al Complemento de Nocturnidad.

- Análisis e interpretación de los artículos 6 y 44 del Convenio Colectivo, en relación a los Técnicos deportivos a tiempo parcial con jornada laboral semanal inferior a 14 horas.

Otros: A propuesta del Presidente, se acuerda, por unanimidad, fijar una reunión el próximo día 9 de mayo a las 12:00 horas, así como en fechas posteriores, para estudiar y debatir, con la intención y voluntad de llegar a acuerdos, posibles mejoras del Convenio vigente que afecten a la empresa y sus trabajadores.

Y sin nada más que tratar y en conformidad con lo que antecede, siendo las 16.30 se levanta la sesión para la redacción y firma de la presente acta.

El Secretario, firma ilegible.— Visto Bueno: El Presidente, firma ilegible.

ANEXO I: Tablas Salariales definitivas de 2006

GRUPO I	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Trans 11	B. Vacac. 1 C. P.P 12	C.Puesto T. 12	
JEFE ÁREA INSTALACIONES Y ACTIVIDADES	1.060,29	176,72	108,35	108,35	30,99	43,38
JEFE ÁREA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN	1.060,29	176,72	108,35	108,35	30,99	43,38
JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1.060,29	176,72	108,35	108,35	30,99	43,38
GRUPO II						
COORDINADOR DE ACTIVIDADES	942,18	157,03	108,35	108,35	30,99	
COORDINADOR DE INSTALACIONES	942,18	157,03	108,35	108,35	30,99	
TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	942,18	157,03	108,35	108,35	30,99	
GRUPO III						
TÉCNICO DEPORTIVO	765,71	127,62	108,35	108,35	30,99	25,38
TÉCNICO DE INSTALACIONES	765,71	127,62	108,35	108,35	30,99	25,38
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	765,71	127,62	108,35	108,35	30,99	25,38
SOCORRISTA	765,71	127,62	108,35	108,35	30,99	25,38
GRUPO IV						
AUXILIAR DE INSTALACIONES Y/O ACTIVIDADES	698,85	116,47	108,35	108,35	30,99	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	698,85	116,47	108,35	108,35	30,99	
GRUPO V						
LIMPIADOR	691,40	115,22	108,35	108,35	30,99	

PLUS DE TRANSPORTE AÑO 2006 = 108,35 PARA JORNADA SUPERIOR AL 50 %
 PARA JORNADAS ENTRE EL 50% Y EL 25% = 54,18 €
 JORNADAS INFERIORES AL 25% = 32,78
 NOCTURNIDAD = 20,92 €

Anexo II: Tablas Salariales correspondientes a 2007

GRUPO I	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Trans 11	B. Vacac. 1	C. P.P. 12	C. Puesto T. 12
JEFE ÁREA INSTALACIONES Y ACTIVIDADES	1.081,50	180,25	110,52	110,52	31,61	44,25
JEFE ÁREA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN	1.081,50	180,25	110,52	110,52	31,61	44,25
JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1.081,50	180,25	110,52	110,52	31,61	44,25
GRUPO II						
COORDINADOR DE ACTIVIDADES	961,02	160,17	110,52	110,52	31,61	
COORDINADOR DE INSTALACIONES	961,02	160,17	110,52	110,52	31,61	
TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	961,02	160,17	110,52	110,52	31,61	
GRUPO III						
TÉCNICO DEPORTIVO	781,02	130,17	110,52	110,52	31,61	25,89
TÉCNICO DE INSTALACIONES	781,02	130,17	110,52	110,52	31,61	25,89
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	781,02	130,17	110,52	110,52	31,61	25,89
SOCORRISTA	781,02	130,17	110,52	110,52	31,61	25,89
GRUPO IV						
AUXILIAR DE INSTALACIONES Y/O ACTIVIDADES	712,83	118,80	110,52	110,52	31,61	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	712,83	118,80	110,52	110,52	31,61	
GRUPO V						
LIMPIADOR	705,23	117,53	110,52	110,52	31,61	

PLUS DE TRANSPORTE AÑO 2007 = 110,52 PARA JORNADA SUPERIOR AL 50 %
PARA JORNADAS ENTRE EL 50% Y EL 25% = 55,26 €
JORNADAS INFERIORES AL 25% = 33,44
NOCTURNIDAD = 21,34 €

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.273

Nº expte.: EIA-04/049

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Añora, relativas al Suelo Urbanizable Residencial PPR-1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente EIA-04/049 sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Añora, relativas al Suelo Urbanizable Residencial PPR-1, en el término municipal de Añora (Córdoba), promovido a instancias de ADELL 2.003 INMUEBLES, S.L.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE AÑORA, RELATIVAS AL SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL PPR-1, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AÑORA.

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

El Proyecto presentado, denominado Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Añora, relativas al Suelo Urbanizable Residencial PPR-1, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores

integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACION.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, con la presentación el 23 de julio de 2004 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento celebrado el 14 de junio de 2004; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 17 de noviembre de 2004 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el tablón de anuncios del propia Ayuntamiento, y en el B.O.P. nº 113, de 2 de agosto de 2004, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho período se recibieron un total de 7 escritos de alegación, en el Anexo II se recoge la contestación a las alegaciones de carácter ambiental.

En el Anexo III se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo IV recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 16 de noviembre de 2005, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Añora, con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental

*** Consideraciones previas.-**

Dadas las características particulares de la urbanización propuesta y su ubicación en un entorno naturalizado, una vez el promotor haya elaborado el Plan Parcial del sector PP.R.-1 objeto de la modificación propuesta, deberá presentarlo a esta Delegación con el fin de comprobar si se han tenido en cuenta las medidas protectoras y correctoras indicadas, cuyo cumplimiento deberá estar expresamente justificado en el citado Plan.

Se tendrán en cuenta las indicaciones establecidas en el apartado correspondiente a las aguas superficiales y subterráneas del presente condicionado en cuanto a la dotación de agua, así como en lo que respecta al posible riesgo de inundación de los terrenos y las medidas a adoptar para garantizar la no afección a la urbanización en este sentido.

Del mismo modo, se atenderá al requerimiento especificado en el apartado correspondiente al Tratamiento de Aguas Residuales de este condicionado en lo que se refiere a la estación depuradora contemplada en el estudio de impacto ambiental.

Con carácter previo a la Declaración de Impacto Ambiental definitiva de la actuación propuesta, se elaborará un Plan de medidas compensatorias que recoja la puesta en valor del Arroyo del Águila y un Plan de Autoprotección, que se presentará ante esta Delegación para su conformidad.

*** Generales.-**

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas las actividades que se lleven a cabo en el sector tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

*** Protección del ambiente atmosférico.-**

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto

833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Se deberá reducir en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

*** Protección del suelo.-**

A efectos de lo previsto en el Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados, previo al desarrollo de cualquier actuación urbanística objeto del presente expediente, y en el caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo dentro de los límites de la actuación alguna actividad de las enumeradas en el anexo I de dicho Decreto, se solicitará conformidad en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba para poder llevar a cabo dicha actuación.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Las operaciones de limpieza de los vehículos implicados en las obras, cambios de aceite, aparcamientos, etc. se deberán realizar fuera del sector en talleres autorizados al efecto.

- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se acopiará convenientemente hasta su puesta a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra, como especifica el estudio de impacto ambiental.

*** Protección de la Vegetación.-**

Como se especifica en el Estudio de Impacto Ambiental, se respetará la integridad física de la zona adherada, respetando especialmente las especies arbóreas existentes, empleándose como se indica asimismo en el documento de planeamiento el arbolado existente como trama subyacente, a la que deberá adecuarse la parcelación del terreno y el trazado de los viarios.

Se procurará evitar daños producidos por camiones y maquinaria motivados por una mayor comodidad en las maniobras, toma de atajos o por desconocimiento de la importancia de los recursos que están manipulando. Será necesario que existan zonas controladas de aparcamiento, limpieza, casetas de obra, reparaciones u otros usos, en lugares en los que no se perjudique la vegetación más significativa.

En los espacios verdes donde se prevea la implantación de ejemplares arbóreos o arbustivos, se optará por elegir especies autóctonas adaptadas al medio que van a ocupar. Las plantas

autóctonas aportan muchas ventajas con respecto a las que no lo son, entre otras cosas no exigen mantenimiento, lo que garantiza en mayor medida el éxito de las plantaciones, además de abaratar los costes de mantenimiento.

Como se especifica en el Estudio de Impacto Ambiental, deberán cumplirse las medidas de prevención de incendios forestales establecidas por la Ley 5/99, incluyendo el Plan de Autoprotección al que se hace referencia en el citado estudio.

*** Aguas superficiales y subterráneas.-**

Ha de justificarse debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria para el Plan Parcial, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación del Proyecto de Urbanización.

Se optará por el mantenimiento del Arroyo del Águila con cauce abierto integrándolo en las zonas verdes del espacio residencial generado. Como medida compensatoria, deberá actuarse sobre ambos márgenes del arroyo, reforestándolo con especies de ribera propias de la zona; esta medida minimizará los procesos erosivos y de inundación y contribuirá a aumentar la calidad del paisaje.

Se garantizará la inexistencia de afección a la futura urbanización por inundaciones debidas a la presencia del Arroyo del Águila, que cruza los terrenos de norte a sur, debiendo adecuarse en su caso al Decreto 189/2002 por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces. En este orden de cosas, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar fenómenos de inundaciones o encharcamientos en la urbanización que se puedan producir durante las épocas de fuertes aguaceros debidos a un mal dimensionamiento de la red de drenaje.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, debiendo realizarse tales actividades en talleres autorizados.

Quedan prohibidos los pozos negros y cualquier vertido a los cauces existentes.

Las zonas de aparcamientos, casetas de obras, etc., deberán ubicarse alejadas de las zonas de cauces o drenaje natural.

*** Residuos.-**

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Añora garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

*** Tratamiento de aguas residuales.-**

Como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar se conducirán a una Estación Depuradora de Aguas Residuales, que deberá estar construida antes de que se construyan las edificaciones residenciales y entre en carga el sector. Previo a la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de la modificación puntual de las NN.SS. se remitirá documentación en la que se contemple la localización de la misma, debiendo igualmente recogerse tal indicación en el Documento de Planeamiento.

Quedan prohibidos los pozos negros, zanjias filtrantes, fosas sépticas y cualquier vertido a los cauces existentes.

El proyecto de urbanización que se redacte en desarrollo del planeamiento incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento y depuración. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admi-

tiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

*** Otras medidas correctoras.-**

· Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

En prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación Provincial de Cultura recomienda, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona objeto de esta solicitud, con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

Por otra parte, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- e vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 6 de febrero de 2006 el Ayuntamiento de Añora aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 23 de febrero de 2006 el certificado de dicha aprobación provisional. Posteriormente, con fecha 6 de marzo de 2007 se aportó documentación relativa al Plan de Autoprotección del Sector, así como a la restauración ambiental del cauce del Arroyo del Águila.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Añora, relativas al Suelo Urbanizable Residencial PPR-1.

3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Añora, relativas al Suelo Urbanizable Residencial PPR-1, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta

Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa.

No obstante, se tendrán en cuenta además las siguientes medidas:

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación.

Además de lo anterior, el Programa de Vigilancia Ambiental del presente condicionado se ampliará añadiendo las siguientes indicaciones:

- El Ayuntamiento de Añora velará por el cumplimiento de las medidas correctoras estipuladas en párrafos anteriores, tanto para la fase de urbanización como para la de funcionamiento del sector. En el certificado de finalización de las obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.

- Asimismo, controlará que la eficacia de las medidas ambientales es la esperada y se ajusta a los umbrales establecidos. En caso contrario, y cuando los objetivos ambientales no sean previsiblemente alcanzables, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial.

- Por otra parte extremará las labores de policía y disciplina urbanística para impedir que surjan implantaciones incontroladas en el municipio que por su naturaleza debieran ubicarse en el suelo clasificado.

- El Ayuntamiento comunicará a esta Delegación Provincial todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal tras someterse al procedimiento de Calificación Ambiental (tal y como figura en el Art. 17 del Reglamento de Calificación Ambiental).

- En consonancia con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, el Ayuntamiento no otorgará licencias municipales, concesiones o autorizaciones, a aquellas actividades sometidas al procedimiento de Informe Ambiental que no hayan presentado la correspondiente Certificación Técnica y cuya adecuación a los términos del Informe Ambiental no haya sido informado favorablemente por esta Delegación.

4.- OTRAS CONDICIONES

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá poner inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Podría ser modificado el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Asimismo podría ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Córdoba, 18 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor: M.M.L., Arquitecto

La actuación objeto de estudio es la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Añora, y tiene por objeto la delimitación de un sector destinado a Suelo Urbanizable residencial en unos terrenos que en la actualidad se clasifican como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológica. Los terrenos están situados al Sur del Núcleo Urbano de Añora, a unos 2.700 m, adosados al camino de Córdoba a Añora en la confluencia con la A-420 y en el mismo margen de ésta, que el PP-1, del que lo separan unos 550 m.

El sector delimita un ámbito de forma irregular con frente a la Carretera A-420 de 304 m y una superficie aproximada de 84.979 m². Está atravesado por el arroyo del Águila y poblado de encinas cuya densidad se intensifica en las zonas Sur y Este del sector.

Está separado de la carretera por una franja de terreno de unos 11.400 m² que se mantiene al margen de la propuesta.

La innovación de planeamiento que se plantea pretende ofrecer una alternativa a los asentamientos ilegales, dentro de un modelo de urbanización no convencional, dotado de infraestructuras adecuadas (accesos, viarios, agua, electricidad, telecomunicaciones) así como de sistema de depuración de aguas residuales y gestión de residuos que evitan el deterioro del entorno.

Características básicas:

Clasificación de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado.

Superficie: 84.979 m².

Uso permitido: Residencial (unifamiliar aislado).

Usos compatibles: Comercial (hostelería y alimentación) y recreativo.

Aprovechamiento medio: 0'15 m²t/m²s.

Dotaciones: Según TRLS-92 y Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial. Proyecto de Urbanización.

Iniciativa de Planeamiento: Privada.

Sistema de Actuación: Compensación.

Tipología: Residencial. Unifamiliar aislada.

Número de viviendas: 61.

Altura: 1 planta.

ANEXO II

Contestación a las alegaciones de carácter ambiental.

Durante el periodo de información pública del proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Añora PP.R.-1 se presentaron las siguientes alegaciones de carácter ambiental:

- La Asociación para la Defensa y Estudio del Medio en Los Pedroches «Guadamatilla» alega, entre otras cuestiones sobre la conveniencia de la modificación que van dirigidas directamente al Ayuntamiento, que no se especifica el sistema de depuración previsto, y que se podrían originar problemas de contaminación si no se resuelve adecuadamente. Sobre este particular cabe indicar que el estudio de impacto ambiental contempla como solución a la depuración de las aguas residuales provenientes de la urbanización, que por sus características tienen la consideración de urbanas, la instalación de una estación depuradora propia, que se considera el sistema más adecuado. En cuanto a los datos y resultados del análisis ambiental que alude en el último apartado del escrito de alegaciones se indica que todos ellos están en el Estudio de Impacto Ambiental anexo al proyecto de Modificación puntual presentado.

- La portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Añora presenta un escrito de alegaciones, entre las que se pueden considerar de carácter ambiental las referidas al impedimento de la actuación urbanística para que nuevas especies vegetales y animales puedan encontrar su hábitat en este paraje, y dejar sin su hábitat natural a multitud de elementos vegetales y animales que no encontrarán su nicho ecológico en otro lugar. A este respecto se informa que el emplazamiento seleccionado no está catalogado como espacio especialmente protegido por la legislación ambiental (a excepción de su consideración como terreno forestal y de la protección aplicable al cauce); ni del inventario realizado se desprende la presencia de especies protegidas, siendo su valor más destacable el arbolado de encinas, que ha sido considerado como un bien natural a conservar y un elemento que debe servir como trama subyacente a la ordenación del sector, de manera que no se elimine ningún ejemplar. Esta circunstancia se recoge en el Condicionado de la presente declaración, en el documento de planeamiento y de forma más detallada en el Estudio de Impacto Ambiental, de esta forma se reducirá considerablemente el impacto de la actuación y se conservarán en lo posible elementos naturales que compatibilicen la actuación con el entorno.

- Respecto a la posibilidad de contaminación de las aguas subterráneas por las aguas residuales procedentes de estas viviendas se contesta en el apartado anterior. Sobre las necesidades de agua potable de la nueva urbanización que se detraerá del depósito municipal de Añora y que puede resultar peligroso en épocas de sequía para el mantenimiento del servicio a los habitantes del casco urbano, corresponde al ayuntamiento garantizar el abastecimiento de agua a todos los habitantes del municipio y

es desde esa corporación municipal desde donde se debe resolver esta cuestión. No obstante, este aspecto se contempla en el condicionado de la presente Declaración.

- D^a. M^a del C.L.N., a título particular señala como aspecto novedoso que por el sector de estudio pasa el Arroyo del Águila, y que en sus crecidas en caso de fuertes aguaceros puede afectar negativamente las construcciones humanas. Este aspecto se contempla en el estudio de impacto ambiental donde se indica la existencia de riesgo potencial de inundaciones en casos de lluvias intensas, si bien de escasa magnitud por la capacidad de absorción del sustrato. Sobre este particular se han establecido especificaciones en el condicionado de la presente declaración para garantizar la inexistencia de afecciones en este sentido.

- D^a T.L.C., a título particular presenta también un escrito de alegación en el que incide sobre los perjuicios que la actuación ocasionaría al modificar sustancialmente la morfología del terreno (por encauzamiento del arroyo, corte de encinas, uso de explosivos, siembra de especies alóctonas, etc.), provocar contaminación por ruidos y posibles riesgos de incendios, alterar el hábitat natural de especies animales, etc. En este sentido cabe señalar que tanto el estudio de impacto ambiental como el condicionado de la presente declaración de impacto establecen una serie de medidas preventivas entre las que se cuentan el respeto por los ejemplares arbóreos; la integración, conservación y adecuación del cauce del arroyo; la obligatoriedad de utilizar especies autóctonas en los espacios verdes; la instalación de una estación depuradora, etc. de tal forma que se garantice la afección mínima sobre el entorno natural.

ANEXO III

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: GEORAMA S.L. Estudios Ambientales

El documento presentado contiene los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, entendiéndose que es completo y está bien documentado.

En la memoria se ha realizado el análisis y valoración de los efectos que la actuación puede provocar, así como la mayor o menor vulnerabilidad de cada uno de los elementos del medio ante la propuesta de la Modificación. El inventario ambiental pone de manifiesto que el estado preoperacional del sector de estudio presenta cierto interés desde el punto de vista ecológico, definiéndolo como un ecosistema seminatural (dehesa), donde su principal valor consiste en la existencia de una dehesa aclarada de encinas y, derivado de este hecho, proporciona una imagen paisajística de cierta naturalidad e integrada en su entorno rural.

Tras el análisis y valoración ambiental de los distintos elementos ambientales realizado en el Es.I.A se constata que la importancia de los impactos que producirá la ejecución de la actuación será relativamente baja, salvo para la vegetación y el paisaje, en el que el valor de impacto ha alcanzado importancia moderada, respectivamente.

Se ha realizado también el análisis de la normativa ambiental con incidencia en el planeamiento urbanístico, y se indica que no se ha encontrado ningún impedimento grave a la actuación proyectada debido al hecho de que los terrenos no se encuentran incluidos en ningún inventario o catálogo de espacios protegidos; asimismo tampoco se han constatado afecciones a bienes de dominio público de montes, vías pecuarias, etc. No obstante existen algunos condicionantes relacionados con la legislación forestal y de aguas, dado que existe un cauce temporal que cruza el sector de estudio.

Ante tal escenario el estudio de impacto establece unas medidas correctoras vinculantes entre las que se destaca el respeto al arbolado existente, siendo para ello necesario un modelo de intervención que supedita el trazado del viario y la parcelación del terreno a la distribución de las encinas, de manera que ésta cobertura se constituya en la principal trama subyacente de la ordenación del sector. Se indica que la favorable topografía del sector y la baja densidad del arbolado facilitan esta tarea. Otra medida vinculante es la previsión de una depuradora para el sector, ya que no es posible la conexión a ninguna red de saneamiento y depuración próximas.

Por otra parte, se plantea también desde el Estudio de Impacto Ambiental un concepto diferente de asentamiento residencial, asimilable a una comunidad de propietarios en la que la edificación sea a efectos prácticos el único bien privativo, aunque realmente exista una lotificación a efectos de propiedad registral, no estando permitido que cada propietario construya un cercado o valla a su antojo, lo que podía producir un efecto estético disonante; y proponiendo para asegurar la seguridad de las fincas el cercado perimetral de la urbanización y en su caso, el control de accesos, permitiendo como mucho los setos bajos en las lindes de parcela. Esta idea resulta muy interesante para minimizar el impacto paisajístico y ecológico que ya de por sí producirá la urbanización en un entorno natural como es el caso. Esta propuesta va acompañada además de medidas correctoras concretas como el cerramiento exterior de la urbanización mediante los típicos muretes de piedra, la limitación de la altura de la edificación a una planta, la regulación de los materiales a emplear para que las viviendas guarden armonía, etc.

Por último, se concluye que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, revestirán una importancia moderada, siendo la actuación por tanto ambientalmente aceptable, no existiendo ningún elemento cuyo impacto negativo alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse inviable el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO IV

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental previa.

- Documento de Planeamiento y Estudio de Impacto Ambiental de la actuación presentados el 23 de julio de 2004.
- Informe de Cultura de fecha 2 de septiembre de 2004.
- Informes de los Departamentos Internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.
- Certificado del resultado del trámite de información pública y copia de las alegaciones presentadas así como de los anuncios publicados con fecha de entrada el 17 de noviembre de 2004.
- Documentación complementaria aportada el 9 de junio de 2005.
- Nuevos informes de los departamentos internos de esta Delegación.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 16 de noviembre de 2005.
- Certificado del acuerdo de Aprobación Provisional de la actuación, remitida el 23 de febrero de 2006.
- Documentación complementaria (Plan de Autoprotección y Proyecto de Restauración Ambiental del cauce del arroyo del Águila) presentada en fechas 6 y 22 de marzo de 2007.
- Nuevos informes de departamentos internos de la DPCMA de Córdoba.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.742

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA DE DOÑA MENCIA A CARCABUEY, EN EL TRAMO DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA COLADA DEL POZUELO HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARCABUEY, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZUHEROS (CÓRDOBA).

Expediente: VP/00855/2006

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Doña Mencía a Carcabuey, en el tramo desde su Intersección con la Colada del Pozuelo hasta el Límite del Término Municipal de Carcabuey, en

el término municipal de Zuheros (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Zuheros durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 24 de mayo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.000

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE SEVILLA, EN EL TRAMO COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Expediente: VP/00989/2005

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Sevilla, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en CÓRDOBA (CÓRDOBA) y en el Ayuntamiento de Fuente Palmera durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 02 de julio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.564

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 35/2007, incoado a D. José Alfonso Pérez Blanco.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. José Alfonso Pérez Blanco.

D.N.I./N.I.F.: 79.011.596-H.

Último domicilio: C/ Santo Tomás nº 14.2º.B – 29650 – Mijas (Málaga).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: 35/2007.

Córdoba, a 18 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.565

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica la «Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador» en materia de Protección de los Animales, expediente nº 271/2006, incoado a D. Domingo Hernández Heredia.

En virtud de los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de UN MES para la presentación del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Domingo Hernández Heredia.

D.N.I./N.I.F.: 26.235.185-M.

Último domicilio: C/ Barrera nº 8 – 23700 – Linares (Jaén).

Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de los Animales.

Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Nº de expediente: 271/2006.

Córdoba, a 18 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.566

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica la «Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 279/2006, incoado a Dña. Juana López Sánchez.

En virtud de los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de UN MES para la presentación del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Dña. Juana López Sánchez.

D.N.I./N.I.F.: 26473177-Q.

Último domicilio: C/ Nuestra Sra. de la Merced nº 12- 14014 - Córdoba.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal
Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Nº de expediente: 279/2006.

Córdoba, a 20 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 5.873

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha veintiuno de mayo de 2007, y en relación al expediente de Reparcelación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 2 del PERI-IND-P «Las Palomas», se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 2 del Plan Especial de Reforma Interior PERI-IND-P «LAS PALOMAS», todo ello con las observaciones puestas de manifiesto en el apartado cuarto del informe del Area de Planeamiento y Gestión anteriormente transcrito, que deberán ser subsanadas por sus promotores previamente a la aprobación definitiva, en su caso, del mencionado proyecto de Reparcelación redactado por SUBINTEC, S.L.

SEGUNDO.- Someter a información pública, por plazo de veinte días, mediante la inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de los de mayor difusión de la provincia, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y notificación personal a cuantos resulten afectados, a fin de que formulen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.»

Lucena, 21 de mayo de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

Núm. 6.631

Por Decreto de la Alcaldía del día diecinueve de enero del año dos mil siete, se ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial E-2, tramitado a instancia de la Junta de Compensación de dicho Plan Parcial, redactado por el Arquitecto D. Juan González Prieto. Dicho Plan tiene por objeto, en cuanto planeamiento de desarrollo cumplimentar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, ajustando aquellas que para el mejor funcionamiento independiente del Sector sean necesarias.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, número 1-1ª.

Lucena, 21 de mayo de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

Núm. 7.435

En relación con la Aprobación Inicial de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena (Córdoba), relativa a los sectores incluidos en el Tercer Cuatrienio (PP-SR-1, PP-SR2, PP-SR3, PP-SR4, PP-N1 y PP-N2) del mismo, que se produjo el día 26 de diciembre de dos mil seis y publicado en Boletín Oficial de la Provincia nº 36 de 1 de marzo de 2007, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son los siguientes:

- D. José López García, con domicilio desconocido.

- D. José López Díaz, cuyo último domicilio es en C/ Juan Blázquez, 51,1º de Lucena.
- Dª Encarnación Sánchez Vargas, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 55,2º de Lucena (Córdoba).
- D. Juan Maillo López, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 55,2º de Lucena. (Córdoba).
- D. José Luque Arjona, cuyo último domicilio es en C/ Juan Jiménez Cuenca, 17 de Lucena.
- D. Francisco Miguel Corredera Tobal, cuyo último domicilio es en c/ Plan Parcial 2 vial c de Lucena.
- Dª María José Sánchez Delgado, cuyo último domicilio es en C/ Plan Parcial 2 vial c de Lucena.
- D. Juan Manuel Cobacho Ortega, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí de Lucena.
- D. Rafael Luque Reyes, cuyo último domicilio es en C/ Carmen Cazorla, 13 de Lucena.
- Dª Araceli Rodríguez Sánchez, cuyo último domicilio es en C/ Cuatro Cerrillos, de Lucena.
- Dª Rosario Osuna Romera, cuyo último domicilio es en el Cristo de Lucena.
- Dª Araceli Jiménez Bernet, cuyo último domicilio es en Cristo Vereda Contadero de Lucena.
- D. Juan Antonio Delgado Romero, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí de Lucena.
- D. Francisco Sánchez Rivas, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí buzón 4 de Lucena.
- Dª Araceli Trujillo Ruiz, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí 4 de Lucena.
- D. José Sánchez Rivas, cuyo último domicilio es en C/ Cristo Marroquí buzón 5 de Lucena.
- D. Francisco Espartero Espartero, cuyo último domicilio es en Urbanización Las Palmeras s/nº de Lucena.
- Dª Luisa Zurita López, con domicilio desconocido.
- D. Rafael Corredera Corpas, cuyo último domicilio es en C/ Veracruz de Lucena.
- D. José Corredera Corpas, cuyo último domicilio es en C/ Ballesteros, 4,2º-A de Lucena.
- Dª María Sampedro López Tenllado, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 52,2º de Lucena.
- Herederos de José López García, cuyo último domicilio es en C/Juan Blázquez, 51,1º de Lucena.
- Dª Angeles Jiménez Beato, cuyo último domicilio es en C/ Juan Blázquez, 51,1º de Lucena.
- D. José María Ramírez Onieva, cuyo último domicilio es en C/ El Carpio, 7 de Lucena.
- Dª Carmen Víbora Rodríguez, cuyo último domicilio es en C/ Costa Rica, 21,2º de Madrid.
- Dª Araceli Víbora Rodríguez, cuyo último domicilio es en C/ El Algabeño, 56 (Parque de Orgaz) de Madrid.
- Dª Encarnación Sánchez Vargas, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 55,2º de Lucena.
- D. Juan Maillo López, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 55,2º de Lucena.
- D. José Luque Arjona, cuyo último domicilio es en C/ Juan Jiménez Cuenca, 17 de Lucena.
- D. Francisco Miguel Corredera Tobal, con domicilio desconocido.
- D. Salvador Barrera Pérez, cuyo último domicilio es en C/ Andalucía, 7 de Encinas Reales.
- Dª Ana María Castro Gallardo, cuyo último domicilio es en C/ Guasch 91, pl4 pta 3 de Barcelona.
- D. Antonio Campillos Granados, cuyo último domicilio es en Urb. Vallbonica 224 de Piera (Barcelona).
- Dª Rosario Pérez Torres, cuyo último domicilio es en Av. Albero 19 de Mijas (Málaga).
- Dª Encarnación Toro Valle, cuyo último domicilio es en Conde Superunda, 16 de Priego de Córdoba.
- D. Guillermo Fernández Andrades, cuyo último domicilio es en C/ Jaime II, 16, pl 2 de Alcudia (Illes Balears).
- D. Antonio Arcos Jiménez, cuyo último domicilio es en C/ Raimundo Morán, 11 de Cistierna (León).
- D. Antonio José Merino Luna, cuyo último domicilio es en C/ Calvario, 30 de Nueva Carteya (Córdoba)
- D. Salvador Cobos Alba, cuyo último domicilio es en C/ Cristo Rey 2, esc1 de Andújar (Jaén).
- D. Arturo Gómez Sánchez Reina, cuyo último domicilio es en C/ Melchor Almagro, 10, pl 1 de Granada.
- D. Romualdo Borrego Rodríguez, cuyo último domicilio es en Urba. Cortijo Gran Pizarro de Málaga.
- D. Miguel Angel López Pérez, cuyo último domicilio es en C/ Granada, Urb. El Albero, 4 de Mijas (Málaga).
- D. Antonio López Rosales, cuyo último domicilio es en C/ Granada, Urb. El Albero, 4 de Mijas (Málaga).
- D. Julio César de la Vega Fernández, cuyo último domicilio es en C/ Córdoba de Veracruz, 5,7º de Córdoba.
- Dª Carmen Delgado Romero, cuyo último domicilio es en C/ El Agua, 9,pl 1 de Lucena.
- D. Agustín Graciano Lara, cuyo último domicilio es en C/ Calzada, 20 de Lucena.
- Dª María Librada Egido Fernández, cuyo último domicilio es en C/ San Marcos, 53, 3º de Lucena.
- D. Agustín Muñoz del Espino, con domicilio desconocido.
- Dª Francisca de Paula Muñoz Calzado, cuyo último domicilio es en C/ Mesón, 64 de Lucena.
- D. Miguel Ortiz Jiménez, cuyo último domicilio es en C/ Mesón, 64 de Lucena.
- D. Jerónimo Torres Torres, cuyo último domicilio es en C/ San Pedro, 11 de Lucena.
- D. Antonio Nieto Prieto, cuyo último domicilio es en C/ Pajarillas, 3 de Lucena.
- D. Jaime Antonio Picó Pla, cuyo último domicilio es en C/ San Pedro, 31 de Lucena.
- D. Diego Cañete Ruz, cuyo último domicilio es en Plaza Nueva, 10 de Lucena.
- D. José Ecija Cordón, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 9 de Lucena.
- D. Mariano Ecija Cordón, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 9 de Lucena.
- D. Juan Cantero Serrano, cuyo último domicilio es en C/ Tras la Parra, 18 de Lucena.
- D. Francisco Sánchez Párraga, cuyo último domicilio es en C/ Adolfo Pérez Esquivel, 13 de Lucena.
- D. Manuel Montilla Contreras, cuyo último domicilio es en C/ Calvo Sotelo, 80 de Lucena.
- D. Francisco Rodríguez Hinojosa, cuyo último domicilio es en C/ Gonzalo Baena, 8 de Lucena.
- Dª María del Carmen Gil López, cuyo último domicilio es en C/ Juan Blázquez, 86 de Lucena.
- D. José Miguel Corredera Ramírez, cuyo último domicilio es en C/ Juan Jiménez Cuenca, 2, pl 1 de Lucena.
- D. Salvador Cubero Cobacho, cuyo último domicilio es en C/ La Carlota, 7 de Lucena.
- Dª Matilde García Sánchez, cuyo último domicilio es en C/ La Carlota, 7 de Lucena.
- Dª Manuela Romero Pineda, cuyo último domicilio es en Ronda de San Francisco, 7 de Lucena.
- Dª Araceli López Servian, cuyo último domicilio es en Apartado de Correos, 595 de Lucena.
- D. Francisco Marín Pérez, cuyo último domicilio es en C/ Torneros, de Lucena.
- D. Antonio Jesús Jiménez Marín, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 80, pl 2 de Lucena.
- D. Antonio Reina Ruíz, cuyo último domicilio es en C/ Curados, 11 de Lucena.
- D. Manuel Alba Burgos, cuyo último domicilio es en C/ Condesa Carmen Pizarro, 25,2 de Lucena.
- Dª Concepción Espinosa Gálvez, cuyo último domicilio es en C/ Cañada Gil Sánchez Cristo de Lucena.
- D. Joaquin Muñoz Trujillo, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí, apartado 512 de Lucena.
- Dª Antonia Navarro Fernández, cuyo último domicilio es en Campo de Aras, buzón 54 de Lucena.
- D. Francisco Pérez Guijarro, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí, buzón 52 de Lucena.
- D. Rafael Cano Porras, cuyo último domicilio es en Plaza de la Barrera, 36 de Lucena.
- Dª Francisca Pérez Castilla, cuyo último domicilio es en Plaza de la Barrera, 36 de Lucena.
- Dª Araceli Pérez Guijarro, cuyo último domicilio es en Plaza de la Barrera, 38 de Lucena.

- D^a María del Carmen Castilla Marín, cuyo último domicilio es en Plaza de la Barrera, 36 de Lucena.
- D. José Pérez Guijarro, cuyo último domicilio es en Plaza de la Barrera, 36 de Lucena.
- D^a Rosalía Pérez Delgado, cuyo último domicilio es en C/ San Marcos la Ancha, 13 de Lucena.
- D. Antonio Pacheco Moreno, cuyo último domicilio es en C/ Francisco José Guerrero, 4 de Lucena.
- D. Manuel Cubero Cobacho, cuyo último domicilio es en Plaza de la Barrera, 53 de Lucena.
- D^a Rafaela González López, cuyo último domicilio es en C/ Mediabarba, 36 de Lucena.
- D. Manuel Pérez Jiménez, cuyo último domicilio es en C/ Mediabarba, 36 de Lucena.
- D. Sebastián Montero Jurado, cuyo último domicilio es en C/ Palacios, 39 de Lucena.
- D^a Ana Ortiz Servián, cuyo último domicilio es en C/ Palacios, 39 de Lucena.
- D. Fernando Angulo Torralbo, cuyo último domicilio es en C/ Canalejas, 6, pl 2 de Lucena.
- D. Antonio Pérez Jiménez, cuyo último domicilio es en C/ El Agua, 9 de Lucena.
- D. Gregorio Delgado Rosaro, cuyo último domicilio es en C/ Navas, 14 de Lucena.
- D^a Josefa Ruíz Gutiérrez, cuyo último domicilio es en C/ Antonio Escudero Jiménez, 7 de Lucena.
- D. Alberto Pino Ortega, cuyo último domicilio es en C/ Baena, 9,3^o de Lucena.
- D^a Josefa Ríos Cabeza, cuyo último domicilio es en Ctra. Córdoba-Málaga.
- D^a Francisca López Lara, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí de Lucena.
- D. Antonio Montero Jurado, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí, buzón 9 de Lucena.
- D. Jesús Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio es en Los Poleares 6 de Lucena.
- D. Joaquín Alba de la Torre, cuyo último domicilio es en C/ Tamborilera, 23, pl2 de Lucena.
- D. Pedro Luis Oliva Hinojosa, cuyo último domicilio es en C/ Juan Jiménez Cuenca, 12,3^o de Lucena.
- D^a Araceli Somé Ramírez, cuyo último domicilio es en C/ Juan Jiménez Cuenca, 12,3^o de Lucena.
- D. Rafael Martínez Caracuel, cuyo último domicilio es en Ronda de San Francisco, 10 de Lucena.
- D^a Luisa Baena Rodríguez, cuyo último domicilio es en Ronda de San Francisco, 10 de Lucena.
- D. Miguel Cáliz Pérez, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí de Lucena.
- D^a María del Mar Muñoz Espinosa, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí, buzón 50 de Lucena.
- D. Antonio Jiménez Ruíz, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí de Lucena.
- D^a María Cruz Jiménez Ruiz, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí, 24 de Lucena.
- D^a Encarnación Cano Pavón, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí, buzón 3 de Lucena.
- D. Francisco Molero Aguilera, cuyo último domicilio es en Campo de Aras, Los Molinos buzón 678 de Lucena.
- D^a Luisa Barba López, cuyo último domicilio es en Campo de Aras, buzón 60 de Lucena.
- D. Angel Sendarrubia de la Rubia, cuyo último domicilio es en Campo de Aras, buzón 60 de Lucena.
- D^a Rosalía Tenllado Muñoz, cuyo último domicilio es en Ejido Plaza de Toros, 5 de Lucena.
- D. Rafael Bujalance Berjillos, cuyo último domicilio es en Campo de Aras 73 de Lucena.
- D^a Francisca Amaro Fuentes, cuyo último domicilio es en Campo de Aras, 73 de Lucena.
- D. Alfredo Porras García, cuyo último domicilio es en C/ Veracruz, 3 de Lucena.
- D^a Carmen Berjillos Ruiz, cuyo último domicilio es en C/ Juan Jiménez Cuenca, 2 de Lucena.
- D^a Araceli Jiménez Bernet, cuyo último domicilio es en Cristo Vereda Contadero de Lucena.
- D^a Rosario Osuna Romera, cuyo último domicilio es en Cristo

Marroquí de Lucena.

- D. Francisco Sánchez Rivas, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí buzón 4 de Lucena.
- D^a Araceli Trujillo Ruíz, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí, buzón 4 de Lucena.
- D. Juan A. Delgado Romero, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí de Lucena.
- D. José Sánchez Rivas, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí buzón 5 de Lucena.
- D^a Araceli Rodríguez Sánchez, cuyo último domicilio es en Cuatro Cerrillos de Lucena.
- D. Rafael Luque Reyes, cuyo último domicilio es en C/Carmen Cazorla, 13 de Lucena.
- D. Juan M. Cobacho Ortega, cuyo último domicilio es en Cristo Marroquí de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285)

Lucena, 2 de julio de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Francisco Algar Torres.

ENCINAS REALES

Núm. 7.305

A N U N C I O

Don Gabriel González Barco, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha dictado el Decreto número 52/2007 de 26 de junio, nombrando miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres. Concejales, Tenientes de Alcaldes, que a continuación se indican:

- Doña Sonia M.^a Ruiz Navarro (Primer Teniente de Alcalde)
- Don Manuel González Triviño (Segundo Teniente de Alcalde)

- Don Manuel García Molero (Tercer Teniente de Alcalde)

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 27 de junio de 2007.— El Alcalde, Gabriel González Barco.

LA VICTORIA

Núm. 7.487

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de junio de 2.007 adopto el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento de la modificación del Texto Refundido del proyecto de parcelación de la UE del SR-3, de las NN.SS de La Victoria, a instancia del conjunto de propietarios de la UE del Sector SR-3, proyecto redactado por el arquitecto D. Rafael J. García Ruz y D^a Carmen Albendín Romero.

Segundo.- Hacer constar en el Registro de la Propiedad mediante el asiento correspondiente, la afección real de los terrenos incluidos en la UE del SR-3, al cumplimiento de los deberes legales y de las obligaciones inherentes a la misma.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el Real Decreto 1.093/97, de 4 de Julio y el art. 101.1.c) de la LOUA y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los promotores.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la materialización del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento

La Victoria a 2 de julio de 2007.— El Alcalde, Jose Abad Pino.

LA RAMBLA

Núm. 7.573

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla.

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obra.
 b) Descripción del objeto: Obras de mejora de infraestructura en calle del Mercado (Jardines de Andalucía).
 c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 73, de 26 de abril de 2007, epígrafe nº 3798.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

88.459,82 €.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2007
 b) Adjudicatario: Movimientos y Nivelaciones, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 88.459,82 €.
 d) Plazo de ejecución: 4 semanas.
 La Rambla, a 4 de julio de 2007.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 7.586
 A N U N C I O

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha de 27 de junio de 2007 se adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

«D. MANUEL FERNÁNDEZ CAMPOS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
 DECRETO.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES.

Considerando el art. 43.3 del Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la actual Junta de Gobierno Local, y donde está no exista en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Junta de Gobierno Local.

Considerando el art. 52 del Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde que la preside y los concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma. El número de concejales a los que puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales. Por lo tanto, como esta Corporación está formada por trece concejales, el número máximo de concejales que esta Alcaldía puede nombrar para pertenecer a la Junta de Gobierno Local será de cuatro.

Considerando que el art. 52. 5 Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que podrán ser objeto de una sola Resolución del Alcalde, el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local y la delegación de atribuciones a la que se refiere el artículo 43.3 de este Reglamento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, en el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril y en los artículos 36 a 38, 43 a 47, y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades de dirección y organización del gobierno y administración municipal, HA RESUELTO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local está presidida por el Alcalde, y está compuesta por cuatro concejales.

Nombro miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales que se enumeran a continuación:

- D^a. M^a. Carmen Márquez Martínez.
- D^a. Concepción Soret Salado.
- D. Mateo del Río Mejías.
- D. Manuel García Arroyo.

Actuará como Secretario/a de la Junta de Gobierno Local el Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quién delegue. Asistirá a la Junta de Gobierno Local el Interventor/a de la Corporación o Funcionario/a en quién delegue.

La Junta de Gobierno Local celebrará dos sesiones ordinarias mensuales, el viernes de la primera y de la tercera semana de cada mes a las 20:00 h, salvo que por circunstancias excepcionales o por ser día festivo no se pudiera convocar para el día señalado, en los que podrá trasladarse a otra fecha. En casos especiales, la convocatoria podrá ser demorada o anulada por la Alcaldía-Presidencia.

La Presidencia fijará el orden del día de la Junta de Gobierno Local asistida del Secretario/a. Los asuntos o propuestas que los Sres. Concejales deseen incluir en el mismo deberán presentarse en la Secretaría con una antelación de dos días hábiles a la celebración de la sesión salvo supuestos de urgencia debidamente motivados.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local tendrán carácter secreto, estando obligados a guardarlo todos los asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- Competencias de la Alcaldía-Presidencia que se delegan en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Situaciones administrativas: excedencias, comisiones de servicios, permutas, reingresos, concesión de licencias sin sueldo, régimen de incompatibilidad.
- Contrataciones administrativas y privadas de competencia de la Alcaldía salvo el supuesto de contratos menores.
- Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando la competencia para su contratación sea según la legislación vigente de la Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.
- Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios y la enajenación del patrimonio que no supere dicha cuantía y tratándose de bienes inmuebles esté prevista en el presupuesto.
- Aprobación licencias de obras mayores.
- Expedientes de licencias de actividades sometidos a algún trámite de prevención ambiental.
- Solicitudes de subvenciones a Administraciones o Entidades Públicas.
- Concesión de subvenciones por el Ayuntamiento a terceros.
- Aprobación de cuentas y facturas.

La Junta de Gobierno Local podrá recibir nuevas competencias por delegación de la Alcaldía o del Ayuntamiento Pleno. También podrá tratar y resolver sobre asuntos que planteen sus miembros que puedan afectar a diversas Áreas o Delegaciones.

TERCERO.- Los Tenientes de Alcalde sustituirán, por el orden de su nombramiento, en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde-Presidente, a la vez que asumirán las funciones específicas asignadas en el presente Decreto. Resuelvo nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. M^a. Carmen Márquez Martínez.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. Concepción Soret Salado.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Mateo del Río Mejías.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Manuel García Arroyo.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los arts 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril se conceden las siguientes Delegaciones Específicas, que incluye las facultades de promoción, dirección y gestión directa de los servicios municipales correspondientes, reservándose esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo que expresamente se establezca lo contrario:

a) Concejalía Delegada de Cultura, Juventud y Fiestas: En la Primera Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, D^a. M^a. Carmen Márquez Martínez

Competencias:

- Promoción y Difusión de la Cultura
- Promoción, actividades y servicios para la juventud
- Coordina la Casa de la Juventud y el Taller de Radio
- Planifica la Feria y las Fiestas
- Centro Concertado de Educación Infantil (guardería)
- Educación
- Relaciones con los centros educativos
- Relaciones con las AMPAS y Consejos Escolares
- Biblioteca Municipal
- Archivos Municipal
- Archivo Histórico
- Museos y Patrimonio
- Gestión de la Casa de la Cultura «Alcalde Diego de León»
- Relaciones con los Consejos Sectoriales
- Atención al ciudadano
- Escuela de Música
- Instrucción de procedimientos sancionadores en materia de tráfico

- Instrucción de procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Se delega en la Primera Teniente de Alcalde, en estas áreas de su competencia, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de conformidad con el artículo 43.3, último inciso, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) Concejalía Delegada de Bienestar Social y Participación Ciudadana: En la Segunda Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, D^a. Concepción Soret Salado.

Competencias:

- Diseñar y gestionar las políticas de Servicios Sociales
- Políticas de Igualdad
- Integración de sectores desfavorecidos
- La atención a menores
- Mayores
- Relaciones con Asociaciones Sociales, ONGs, y ayudas al tercer mundo
- Planificación contra la drogodependencia
- Coordinación y relación con los Consejos Sectoriales y Consejo Local de Participación Ciudadana.
- Relaciones con las asociación de vecinos
- Conservación y Mantenimiento de parques y jardines,

c) Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Deportes: En el Tercer Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de gobierno local, D. Mateo del Río Mejías.

Competencias:

- Planificación, gestión y disciplina urbanística
- Licencias urbanísticas
- Ordenación del territorio
- Promoción y gestión de viviendas
- Redacción de proyectos técnicos
- Mantenimiento de vías públicas
- Obras AEPSA
- Obras municipales y servicios
- Suministro agua, alumbrado público, alcantarillado, cementerio y mercado
- Infraestructuras de caminos rurales
- Planificación deportiva
- Relación con el Consejo Sectorial

d) Concejalía Delegada de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Protección Civil: En el Cuarto Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Manuel García Arroyo.

Competencias:

- Agencia de desarrollo local
 - Políticas activas de empleo
 - Fomentar y promocionar las actividades empresariales y comerciales
 - Gestionar el centro de iniciativas empresariales
 - Promocionar el turismo
 - Protección y actividades medioambientales
 - Relaciones con el Grupo Acción Local Campiña Sur
 - Relaciones con el Consorcio de Desarrollo Económico
 - Relaciones con el Consorcio Red Local
 - Protección Civil
 - Relación con el Consejo Sectorial de desarrollo económico.
- QUINTO-. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la

Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la firma de comunicaciones, visto bueno y certificaciones, a D^a. M^a. Carmen Márquez Martínez. En el documento que se firme se hará constar que se realiza la firma por delegación, y sin que afecte a la competencia de esta Alcaldía sobre la materia.

SEXTO-. Las delegaciones previstas en este Decreto, deberán notificarse personalmente a los destinatarios, para que procedan a su aceptación.

SÉPTIMO-. Las delegaciones y nombramientos contenidos en el presente Decreto entrarán en vigor a partir de la fecha, y ello sin perjuicio de la posterior publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

OCTAVO-. De conformidad con el art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a esta Resolución.

En La Rambla, a 27 de junio de 2007.— EL ALCALDE: Fdo: D. Manuel Fernández Campos».

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Rambla, a 2 de julio de 2007.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

MONTILLA

Núm. 7.575

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, habiendo trasladado su residencia a otro municipio, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de dicho municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Pasaporte
FLORINEL MIAHI	13136262
LILIANA CIACIR	09753780
IONUT DRAGAN	09753782
ANA MARÍA DRAGAN CIACIR	00000000
BENEAMIN DRAGAN CIACIR	00000000

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 3 julio de 2007.— El Alcalde, p.d., Antonio Millán Morales.

MONTEMAYOR

Núm. 7.576

A N U N C I O

El pleno del Ayuntamiento de Montemayor en sesión celebrada el día 26 de junio del año 2007, adoptó acuerdo de retribuciones de los cargos electos con dedicación exclusiva en los siguientes términos:

- 1.-Determinar los cargos que podrán desempeñarse en régimen

de dedicación exclusiva, fijando las cuantías de sus retribuciones con el siguiente detalle:

Cargo	Cuantía
Teniente de Alcalde	19.008,22 euros anuales brutas
D. Manuel Gómez Nadales	distribuidas en 14 pagas.
2.-Que los efectos sean desde el día 27 de junio de 2007	
Montemayor a 27 de junio de 2007.— El Alcalde, Antonio García García.	

LA GRANJUELA

Núm. 7.585
A N U N C I O

DECRETO.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 9 al 15 de julio de 2007, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º.- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde D. Marcelino Jurado Sánchez.

2º.- Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en La Granjuela, a 4 de julio de 2007.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado .— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 7.603
A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de fecha 16 de mayo de 2007, relativo a la modificación puntual del artículo 6º (Cuota Tributaria) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Mercado y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro de dicho artículo:

«Artículo 6º.-Cuota Tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá como resultado de aplicar las siguientes tarifas:

1) DERECHOS DE OCUPACIÓN

Bares	30,77 €
Puestos de frutas y verduras	10,27 €
Demás puestos	15,33 €

2) POR LA OCUPACIÓN DE PUESTOS

Por cada metro cuadrado y día o fracción de día de ocupación:

TIPO DE PUESTOS	TARIFA ÚNICA
Puesto de carne.	0,19 €
Puesto de pescado.	0,19 €
Puesto de verduras.	0,19 €
Puesto de frutas.	0,19 €

Puestos destinados a la venta de artículos de confección, regalos y similares. 0,19 €

Cualquier otro puesto destinado a actividades no especificadas en los apartados anteriores. 0,19 €

Puestos que hubieran de habilitarse dentro y fuera del mercado, cualquiera que sea la actividad a que se destinen. 0,19 €

3) POR UTILIZACIÓN DE LA CÁMARA FRIGORÍFICA

Carnes en canal, por Kg. y día o fracción	0,04 €.
Pescados, por Kg. y día o fracción	0,04 €.
Leche, por litro y día o fracción	0,04 €.
Verduras y frutas, por Kg. y día o fracción	0,01 €.

Cualquier otro producto no previsto en los apartados anteriores 0,01 €.

Bujalance a 03 de julio de 2007.— La Alcaldesa en Funciones (Decreto nº 300/07, de 29 de junio de 2007), María José Yebras Piedras.

Núm. 7.605
A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 87, de fecha 16 de mayo de 2007, relativo a la

modificación puntual del artículo vigésimo primero de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro de dicho artículo:

«Artículo 21.- Estética de fachadas, aceras y calzadas.

1. Fachadas.- Los propietarios o responsables de inmuebles con fachadas a la vía pública deberán evitar exponer en ventanas, balcones, terrazas o lugares similares, cualquier clase de objeto contrario a la estética de la vía pública.

2. Aceras y Calzadas.- Las asociaciones, cofradías o colectivos que utilicen la vía pública para cualquier acto deberán evitar manchar la vía pública o arrojar cualquier clase de producto u objeto contrario a la estética de la vía pública y a su seguridad.

En lo referente a las procesiones en que los ciudadanos porten velas, éstas deberán llevar alguna protección que evite la caída de la cera a la vía pública, siendo responsable de ello la cofradía, hermandad, o cualquier otro colectivo organizador.»

Bujalance a 03 de julio de 2007.— La Alcaldesa en Funciones (Decreto nº 300/07, de 29 de junio de 2007), María José Yebras Piedras.

ESPEJO

Núm. 7.608
A N U N C I O

Por esta Alcaldía, con fecha 19 de junio de 2007, se ha adoptado DECRETO, que literalmente se transcribe :

Una vez celebradas las Elecciones Locales para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de la Corporación, convocadas por Real Decreto 444/2007 de 4 de abril, que tuvieron lugar el pasado día 27 de mayo de 2007, y constituido el nuevo ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la nueva redacción dada a la misma por la ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los tenientes de alcalde es competencia de esta alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante decreto.

Por todo ello, esta alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

PRIMERO. Nombrar tenientes de alcalde de este ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los concejales que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María Teresa Crespo Crespo

Segundo Teniente de Alcalde: Juan José sastre Pérez.

Tercer Teniente de Alcalde: Eva María Expósito Escobar.

SEGUNDO. Establecer que en caso de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden establecido en el apartado anterior.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica diaria y no conlleve resolución de expedientes, serán competencia de esta Alcaldía, pero cuando por razones del cargo me ausentara temporalmente del Ayuntamiento, me sustituirán en la firma, por el orden de nombramientos los Teniente de Alcaldes, que se encuentre en esos momentos en la Casa Consistorial.

TERCERO. A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde establecidos en segundo y tercer lugar que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

CUARTO. Notificar este decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

QUINTO. Dar cuenta al pleno del ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la misma

Espejo a 4 de julio de 2007.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

HORNACHUELOS

Núm. 7.612

Estando próxima la finalización del plazo de cuatro años desde el nombramiento y toma de posesión de la actual Juez de Paz de esta localidad, este Ayuntamiento, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 101 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 4 y ss. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, tiene a bien abrir un plazo de 15 días a contar desde el de la publicación e este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados en desempeñar dicho cargo puedan presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento.

Los requisitos para ser nombrado Juez de Paz son los siguientes:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Mayor de edad
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a saber «Están incapacitados para el ingreso en la Carrera Judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloroso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloroso en tanto no sean absueltos o se dicte autote sobreseimiento, y los que no estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles».

- Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley orgánica del Poder Judicial par el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo (art. 13 del Reglamento de los Jueces de Paz).

- Los Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el art. 395 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo.
- Documentación compulsada acreditativa de méritos.

Hornachuelos, a 6 de julio de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

EL CARPIO

Núm. 7.613

De conformidad con lo establecido en el artículo 75. 5 de la Ley 7/1985 de 7 de abril, se procede a publicar íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 27 de junio de 2.007, mediante inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

10º.- ACUERDO SOBRE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA: INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

Toma la palabra D. Juan Mejías Navarro, Portavoz del grupo del PSOE, que propone a la Corporación el mantener los mismos cargos con dedicación exclusiva: la Alcaldía-Presidencia y la Concejalía Delegada de Festejos, Salud Pública, Participación Ciudadana y Coordinación de Grupo de Gobierno.

Las características serían:

Cargo de Alcalde-Presidente: dedicación exclusiva. Remuneración anual: 32.856,46 €.

Cargo Concejal de Festejos Salud Pública, Participación Ciudadana y Coordinación de Grupo de Gobierno: dedicación exclusiva. Remuneración anual: 17.463,60 €.

Estas remuneraciones se actualizarán anualmente de conformidad con lo que establezcan los presupuestos generales del Estado para el personal funcionario.

En cuanto a las asignaciones de grupos políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 7 de abril, se hace la siguiente propuesta:

Componente fijo: 35 €.

Componente variable: 270 €.

El Portavoz del Grupo del PP, D. Miguel León, expresa que evidentemente se entiende que el que trabaja tiene que cobrar. Es justo también que, refiriéndose a Doña Rosa Benítez, debería de controlar más ciertos aspectos como el del personal y ser más escrupulosa en su trabajo. El Grupo Municipal del PP le muestra un punto de apoyo y confianza y expresa que se va a abstener en la votación.

Acto seguido, toma la palabra D. Francisco A. Sánchez Gaitán para decir que van a votar a favor de las dedicaciones que les plantean. Sin embargo, opina que es el Pleno el que debe de controlar las subidas y decidir qué cuantía se sube.

Rebate la Alcaldía que el tener que aprobar las subidas cada año es ilógico. La propuesta plantea una subida igual a la de los funcionarios y demás trabajadores. El debate anual sobre incrementos parece plantear un juicio sobre la exclusividad y eso es ilógico.

El Sr. Sánchez Gaitán insiste en que en su intervención ha dejado claro cual es la intención de su grupo y su buena voluntad. Pero opina que el fiscalizador debe ser el Pleno y el que diga qué incremento es el correcto, puede ser menor que el de los funcionarios, pero también mayor.

Terminado el turno de debate, la Presidencia somete a votación la primera propuesta planteada por el Grupo Municipal del PSOE, siendo aprobada con cinco votos a favor (del PSOE-A), dos abstenciones (del PP-A) y cuatro votos en contra, por los motivos expuestos (de IU-LV-CA), quedando aprobada la misma.

A la vista del resultado anterior, la Presidencia no somete a votación la propuesta planteada por el Grupo Municipal de IU, relativa a que la subida de las remuneraciones de los cargos con dedicación exclusiva no sean automática sino decidida anualmente en Pleno.

En El Carpio a 5 de julio de 2007.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

AÑORA

Núm. 7.788

A N U N C I O

Por medio del presente se hace saber que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Añora de fecha 6 de julio de 2.007, se ha acordado convocar subasta para adjudicar la ocupación de los terrenos del recinto ferial durante la Feria y Fiestas en honor a Nuestra Sra. de la Peña, a celebrar del 23 al 27 de agosto de 2.007.

La subasta tendrá lugar el día 3 de agosto de 2.007, a las 22:00 horas en la Casa de la Cultura, calle Cerrillo, núm. 20, efectuándose la licitación por el procedimiento de puja a la llana, siendo el tipo el que se especifica en el Pliego de Cláusulas para cada terreno y la fianza provisional de TREINTA EUROS.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Secretaría.

En Añora a 9 de julio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

PALMA DEL RÍO

Núm. 7.668

A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con fecha 22 de junio del 2007, el siguiente:

DECRETO 2.188/2007.- DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por medio del presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

- Otorgar subvenciones cuya cuantía supere los 150.000 euros.
- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto, y la plantilla, aprobados por el Pleno.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando superen los 150.000 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuya cuantía supere los 150.000 euros, cuando sea de su competencia la contratación o concesión, y estén previstos en el Presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos de cuantía superior a 150.000 euros.
- La enajenación del patrimonio cuyo valor supere los 150.000 euros en los siguientes supuestos:
 - a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 - b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y dar cuenta al Pleno a efectos de su conocimiento.»

Palma del Río, 4 de julio del 2007.— El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Núm. 7.878

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE «MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO RURAL «PALMA DEL RIO-FUENTES DE ANDALUCIA» DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)».

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía número 2.377/2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación urgente y procedimiento abierto, para la contratación de las obras de referencia.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/ Neg. Contratación.
 - c) Número de expediente: OB-09/07.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Mejora de un tramo de Camino Rural.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Camino «Palma del Río-Fuentes de Andalucía».
 - d) Plazo de ejecución: Las obras deberán estar totalmente terminadas al 15 de septiembre de 2007.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.106,87 Euros incluido gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., a la baja.
- 5.- Garantía Provisional: 2.102,14€
- 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Secretaría/Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1
 - c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
 - d) Teléfono: 957-710244.

e) Fax: 957-644739

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: No.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en la presente subasta.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2ª.- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3ª.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad: Palma del Río (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si los indicados días fuesen sábado, domingo o festivos los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 10'00 horas.

10.- Gastos a cargo del adjudicatario: El importe del anuncio de licitación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la misma.

Palma del Río, 13 de julio de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

Sala de lo Social

Núm. 7.718

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2667/06 -JM, dimanante de los autos nº 801/05, seguidos por el Juzgado de lo Social nº 4 de los de Córdoba, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala Resolución cuyo fallo es el siguiente:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de Mutua Intercomarcal, contra la sentencia de fecha 17 de Febrero de 2006, dictada por el juzgado de lo social nº 4 de Córdoba, en autos nº 801/05, seguidos a instancia de Mutua Intercomarcal, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Paula Sánchez Godoy y Sanitaria Losan, S.L. y, en consecuencia, revocamos la Resolución impugnada, y declaramos que la trabajadora demandada doña Paula Sánchez Godoy, no está afectada de incapacidad permanente en grado alguno.

No se efectúa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá

ser preparado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sanitaria Losan, S.L., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a tres de julio de dos mil siete.— El Secretario, Manuel Varón Mora.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 7.319

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 111/2007 por el fallecimiento sin testar de doña María Toril Illescas ocurrido en Vva. de Córdoba el día 14 de septiembre de 1977 en estado de soltera promovido por María Dolores Rey Toril, sobrina de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a veintiuno de junio de dos mil siete. — La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

MONTILLA

Núm. 7.549

Doña Ángela López-Yuste Padial, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 334/2007 a instancia de Joaquina Cívico Panadero expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

« URBANA.- Vivienda sita en Montilla, en la calle Batalla de Garellano, 88».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca al transmitente don Manuel Jiménez Córdoba, a sus herederos y causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 2 de julio de 2007.— La Magistrado Juez, ángela López-Yuste Padial.

CÓRDOBA

Núm. 7.643

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 336/2007 se ha acordado citar a JAVIER BELLIDO PEREZ y CONSTRUCCIONES BELLIDO PEREZ, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 11,20 HORAS DE SU MAÑANA para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JAVIER BELLIDO PEREZ y CONSTRUCCIONES BELLIDO PEREZ, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CORDOBA, a veinticinco de junio de dos mil siete.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Núm. 7.644

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 684 y 754 06 (Acumulados). EJECUCIÓN número 15 2007, a instancia de la parte actora Manuel Herrera Maestre y Eleuterio Bermudo Garcia contra Empresa Juan Fernando Feria Bolance y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución por Reclamación de Cantidad. se ha dictado Auto de

Insolvencia de fecha 02/07/07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

« PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la empresa ejecutada Juan Fernando Feria Bolance, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.487.96 (en concepto de principal, que a continuación se detalla.

Demandante/Ejecutante.— Autos (Ejecución).— Principal MANUEL HERRERA MAESTRE; 684 06 y Ac. (15/2007); 5.801,19 euros

ELEUTERIO BERMUDO GARCIA; 684 06 y Ac. (15/2007); 5.686,77 euros.

Importe Total:11.487,96

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por esta Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. Don Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Empresa Juan Fernando Feria Bolance, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados. salvo las que deban re la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a dos de julio de dos mil siete.— La Secretaría Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.